

Beneficio 18	Aporte por Nacimiento de Hijas e Hijos
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de cálculo	A partir del 01/01/2015: Bs. 2.700,00 A partir del 01/01/2016: Bs. 3.000,00
Requerimientos	Trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Este beneficio no tiene carácter salarial. • Para el disfrute del beneficio deberán consignar a la oficina de RRHH de las IEU acta de nacimiento en un lapso de 60 días continuos contados a partir de la fecha de nacimiento. El pago efectivo se realizará a los 30 días continuos después de haber recibido la documentación. • En caso de que ambos padres trabajen en la misma institución de educación universitaria este beneficio se pagará preferiblemente a la madre. • Si la trabajadora o trabajador labora en más de una IEU solo se cancelará este beneficio donde tenga mayor carga académica y/o jornada laboral. • Este beneficio aplica en caso de adopción. • Este beneficio no es acumulable.
Anexo	No aplica